

AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA  
PROVINCIA DE SALAMANCA

EDICTO

Asimismo, se elevan a definitivos los acuerdos de aprobación inicial de los siguientes Reglamentos:

AYUDA A LA NATALIDAD:

Los requisitos para la concesión de la ayuda son los siguientes:

1. La unidad familiar completa deberá estar empadronada en el municipio con una antigüedad mínima de 6 meses con anterioridad al nacimiento del niño/a
2. La cuantía de la ayuda vendrá determinada por los ingresos anuales de la unidad familiar y se determinan de la siguiente forma:
  - a) Para unidades familiares cuyos ingresos totales no superen los 20.000 euros anuales: 300 euros
  - b) Para unidades familiares cuyos ingresos anuales estén entre los 20.000 y los 30.000 euros: 200 euros
  - c) Para unidades familiares cuyos ingresos anuales superen los 30.000 euros: 100 euros
3. La ayuda se fraccionará en dos entregas el cincuenta por ciento cada una del total,. La primera entrega se realizará en el plazo máximo de 15 días desde el nacimiento del niño. La segunda entrega se realizará a los 6 meses de la primera, siempre que las condiciones de empadronamiento de la unidad familiar e ingresos no hayan variado
4. La solicitud de la ayuda se realizará en el Ayuntamiento y con la presentación de la misma se adjuntará la siguiente documentación:
  - a) Declaración responsable de los ingresos anuales totales de la unidad familiar durante el año anterior al de la solicitud y justificantes de los mismos
  - b) Certificado de empadronamiento de la unidad familiar al completo con una antigüedad mínima de 6 meses anterior al nacimiento
  - c) Certificado de nacimiento del niño/a

Contra la presente aprobación definitiva cabe recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Jurisdicción contenciosa

Aldeatejada, a 11 de enero de 2015

EL ALCALDE

Fdo.: Herminio F. Velasco Marcos

